



Consejo de **Desarrollo Ocupacional** y Recursos Humanos

11 de agosto de 2009

Presidentes Juntas de Alcaldes, Presidentes Juntas Locales y
Directores Ejecutivos de Áreas Locales de la
Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora WIA



Aurelio Gonzalez Cubero
Director Ejecutivo

SERVICIOS A PATRONOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL TÍTULO I DE WIA

El éxito de los Sistemas de Gestión Única bajo el Título I de la Ley de Inversión para la Fuerza Trabajadora (WIA), no sólo depende sobre si estos pueden ayudar los clientes en su búsqueda de empleo, preparar a la fuerza trabajadora a obtener trabajos de alta calidad, con potencial de crecimiento dentro de la carrera escogida. También se mide dicho éxito, cuando hay que asistir a los patronos para acceder a un banco de talento cualificado. Como han experimentado en los últimos años, los patronos están aumentando su presencia en los Centros de Gestión Única para solicitar una amplia oferta de servicios, incluyendo reclutamiento, investigación de historial laboral de los empleados, acceder a servicios a negocios estatales y municipales y proveer adiestramiento a la fuerza trabajadora. Los servicios a los patronos son un componente de servicio integral de los Centros de Gestión Única. Ciertamente es un componente que continúa expandiéndose. Esta expansión es el resultado de la intención del Congreso y la Administración Gubernamental de Estados Unidos de establecer como prioridad en que el Sistema del Mercado Laboral se convierta en uno basado en la demanda y con un entendimiento de que proveer servicios a patronos resultará en buenas ofertas de trabajo y en el mejoramiento de la economía municipal, regional y estatal.

Este comunicado es para aclarar el concepto Patrono, según las guías federales de WIA. Hemos determinado que existe una confusión respecto a este término, específicamente dentro del proceso de encuestas para medir satisfacción de clientes. La Guía Federal de Adiestramiento y Empleo 17-05 del 17 de febrero de 2006, establece que los patronos incluidos para administrar las encuestas de satisfacción para clientes, son aquellos a los que el Sistema de Gestión Única del Título I de la Ley de Inversión para la Fuerza Trabajadora (WIA), les ofreció servicios, y en



dónde este servicio se completó o se está proveyendo actualmente; Ejemplos de los servicios que se le deben ofrecer a los patronos son los siguientes;

- Ordenes de Empleo (Job Orders) facilitadas por el personal del Sistema de Gestión Única
- Adiestramiento en el Empleo a la Medida
- Actividades de Adiestramiento en el Empleo
- Información a Negocios y Servicios de Apoyo – Estos servicios deben ser provistos por el personal del CGU y están diseñados para educar a los negocios y a los patronos sobre el mercado laboral/la economía local o regional y los servicios que ofrece el Sistema de Gestión Única. Los servicios de orientación para negocios pueden ser provistos en una variedad de intervenciones incluyendo sesiones de orientación, talleres u otras consultas de negocios. Servicios de Información y Apoyo que son dados a los patronos a través de listas de correo en masa, comunicados, contactos de seguimiento telefónicos, boletines a los patronos, opúsculos u otras comunicaciones, **no** son servicios reportables. Entre los servicios validos bajo esta categoría, se incluyen;
 - Información mediante orientación directa sobre incentivos tributarios estatales o federales.
 - Solicitudes a la medida sobre información del mercado laboral, sus condiciones, inventario de industrias, ocupaciones y las características de la fuerza laboral; Destrezas necesarias para las industrias, oferta y demanda laboral, tasas de cierres de empresas, creación de empleos e identificación de empleo en industrias de alta demanda/alto crecimiento; y
 - Creación de alianzas proactivas y referidos de negocios, a los recursos de la comunidad que apoye las necesidades de la fuerza laboral.
 - Asistencia para el Reclutamiento de fuerza trabajadora, de parte del personal o remotamente a través de tecnologías electrónicas. Las actividades incluyen el asistir a los negocios a lograr un equilibrio entre su capital humano y las necesidades de la fuerza laboral diestra.

De este análisis previo, podemos concluir que es necesario un proceso de reingeniería sobre servicios prestados a los clientes del Sistema de Gestión Única de WIA, considerando a los patronos como parte de la población a servir. Las áreas locales tienen que asignar un área de trabajo o a un(a) coordinador(a) general especializado(a) en la prestación de los servicios a



Carta sobre Servicios a Patronos
7 de agosto de 2009
Página 3 de 3

patronos citados anteriormente. En el Consejo de Desarrollo Ocupacional estaremos prestos y disponibles para asistir a las áreas locales respecto a este tema.

De necesitar asistencia técnica o de tener dudas con esta información, favor comunicarse con el señor René González Hiraldo, de la Unidad de Validación y Estadísticas, al (787)754-5504, extensión 290 o al correo electrónico rgonzalez@cdorh.org.

